INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 624

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-005-2023"

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante el artículo 3 de la Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, delego la competencia para suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de la modalidad de contratación por Selección Abreviada de la siguiente forma: *"Delegar en la (el) Secretaria General la competencia para suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo."*

Que teniendo en cuenta que el presupuesto estimado no supera la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada prevista en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Capítulo 2° Sección 1°, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015 el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el presente proceso de selección, el cual tiene por objeto ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD".***

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el 04 de abril de 2023, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SAMC-005-2023.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II.

Que mediante Resolución No. 441 del veintiocho (28) de abril de 2023, la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, ordenó la apertura del proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No IDRD-SG-SAMC-0005-2023, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES,***

DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD".

Que el presupuesto estimado del proceso de contratación es la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($608.809.876 M/L),** incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3460 y 3461 de fecha 06/03/2023.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II.

Que el 15 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:

Numero de Oferta	OFERENTE
1	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS
2	FUMI ESPRAY SAS
3	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.
4	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS
5	AMBICOL SERVICES S A S
6	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del Secop II el 18 de mayo de 2023 por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 19 de mayo de 2023, y hasta el 24 de mayo de 2023, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

Que el consolidado del informe de evaluación preliminar realizado por los integrantes del Comité Evaluador fue el siguiente:

ITEM	*NOMBRE*	*EVALUACION JURIDICA*	*EVALUACION TECNICA*	*EVALUACION FINANCIERA*	*PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA*
1	***CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS***	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
2	***FUMI ESPRAY SAS***	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
3	***GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.***	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
4	***CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS***	*NO HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
5	***AMBICOL SERVICES S A S***	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
6	***FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS***	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*

Los oferentes deberán subsanar los requisitos habilitantes de conformidad con el resultado de las evaluaciones individuales. De igual forma, podrán presentar observaciones frente a los potenciales puntajes de los demás oferentes en el caso que se habilitan en el proceso de selección.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación algunos proponentes presentaron documentos subsanables y observaciones al informe de verificación y evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP II.

Que los integrantes del comité evaluador procedieron con la revisión de los documentos subsanables allegados en el término de traslado del informe de evaluación y la revisión de las observaciones presentadas, para lo cual pudo verificar que los contratos No. 00896-2019 y 652 del 2018 de AMBICOL no cumplen con lo requerido en la nota 4 del numeral 4.2.3 del documento de pliego de condiciones del presente proceso de selección; de acuerdo con el detalle de la evaluación, por lo cual se expidió la adenda No. 1 corriendo traslado únicamente de la evaluación técnica del oferente AMBICOL SERVICES S.A.S para que subsane su oferta por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 25 de mayo de 2023, y hasta el 29 de mayo de 2023.

Que los integrantes del comité evaluador procedieron con la revisión de los documentos subsanables allegados en el término de traslado del informe de evaluación y la revisión de las observaciones presentadas, emitiendo el segundo informe de evaluación y asignación de puntaje, publicado en la Plataforma Transaccional del Secop II el 31 de mayo de 2023, cuyo consolidado es el siguiente:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES				
ITEM	**NOMBRE**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION TECNICA**	**EVALUACION FINANCIERA**
1	**CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**FUMI ESPRAY SAS**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	**GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA.**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	**CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	**AMBICOL SERVICES S A S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	**FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CUADRO RESUMEN DE ASIGNACION DE PUNTAJE				
No.	**PROPONENTE**	PONDERACION TECNICA	PONDERACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	CRH MANTENIMIENTO SAS	10,50	39,2687441	49,7687441
2	FUMI ESPRAY S.A.S.	N/A	N/A	N/A
3	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA.	N/A	N/A	N/A
4	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	59,75	40,0000000	99,75
5	AMBICOL SERVICES S.A.S	59,75	39,5786269	99,3286269
6	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS	60,00	38,2512433	98,2512433

Que a partir del resultado del informe de verificación y evaluación de las ofertas, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección recomendaron a la Ordenadora del Gasto cada uno en el marco de su designación, adjudicar el proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-SAMC-005-2023 cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD”, al proponente CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS, identificado con NIT. 800153430-2, representado legalmente por el señor GERARDO AGUSTIN GUTIERREZ MATA, identificado con la C.C No. 80.890.412 de Bogotá D.C., por valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($608.809.876 M/L)**, incluido IVA si aplica y todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital

legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo **99,75** puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicación: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRD-SG-SAMC-005-2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y EN LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DEL IDRD", al proponente CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS, identificado con NIT. 800153430-2, representado legalmente por el señor GERARDO AGUSTIN GUTIERREZ MATA, identificado con la C.C No. 80.890.412 de Bogotá D.C., por valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($608.809.876 M/L)**, incluido IVA si aplica y todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo **99,75** puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad. El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo a los precios ofertados por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2023

NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Secretaria General

Proyectó	Oscar Alexander Mesa Mesa	Subdirección de Contratación
Revisó	Damián Angulo	Subdirección de Contratación
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirector de Contratación